

CONSTANCIA SECRETARIAL: NOVIEMBRE /2023

-Se allega la aceptación del cargo por parte del curador- adlitem designado a las demandadas.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- 2023-00261-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena: Incorporar a este proceso de Restitución de Bien Inmueble Arrendado seguido por MARIA OFIR OSPINA, en contra de PIEDAD ARANGON Y ANGELICA MARIA CANAVAL, el escrito de aceptación del cargo de curadora ad-litem que hace el profesional del derecho designado para que obre dentro del expediente.

En consecuencia, se tiene por notificado por conducta concluyente al Dr. JULIAN ALBERTO GUEVARA ACEVEDO del auto admisorio de la presente demanda de Restitución de bien Inmueble Arrendado seguido en contra de las demandadas PIEDAD ARANGON Y ANGELICA MARIA CANAVAL, fechado el día 30 de mayo/2023 y se considera notificado desde la fecha de presentación del escrito, esto es, desde el 17 de noviembre /2023, pero los términos para contestar la demanda, empezaran a contarse desde el día siguiente al envío del traslado a la citada profesional a su correo electrónico: julian_guevara88@hotmail.com.

La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

VALENTINA JARAMILLO MARIN

J u e z.

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **304ea862c5ad66c736a0cf14bf9b4c8f4443313e78ccd03aa1e40b65c14765b7**

Documento generado en 27/11/2023 03:06:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>